

LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A."

1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A." es una sociedad de nacionalidad Española domicilio principal es la ciudad de Madrid, Alcobendas.

2.- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Los documentos prescritos en el 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Quinta de Guayaquil, el día 25 de febrero de 2009.

En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Ecuador que puede acordar la creación de sucursales; Que tiene facultad para operar en el exterior, que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido legalmente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por Resolución del Consejo de Administración de la compañía extranjera "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.", celebrada el 27 de noviembre de 2008, se estableció abrir una sucursal en Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución N° **DIC-0001291** expedida el 6 de marzo de 2009, por el señor Intendente de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, se concedió a la compañía extranjera "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.", permiso para operar que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el siguiente.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la compañía extranjera "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.", en el Ecuador, se dedicará a 1.- obtener, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes;.....

5.- APODERADA GENERAL.- La Apoderada General en el Ecuador de la compañía extranjera "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.", es la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Quinta de Guayaquil, el día 25 de febrero de 2009.

6.- CALIFICACION DE PODER GENERAL.- El Poder General es calificado de válido para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil. Mediante Resolución No. **09-G-DIC-0001291** el 6 de marzo de 2009.

7.- PODER GENERAL.- COPIAR TEXTO INTEGRO DEL PODER GENERAL Y LUCION No. **09-G-DIC-0001291** del 6 de marzo de 2009, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 6 de marzo de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 09-G-DIC-0001291

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009, se ha protocolizado los documentos otorgados en el extranjero referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.". Una sociedad constituida y regida por las Leyes Españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Mildred Zambrano Zambrano, ha comparecido a este Departamento solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera referida, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía extranjera denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.". Ha otorgado en favor de la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-U-09-0346 de 5 de marzo de 2009, para la aprobación de la solicitud;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008 y 08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de válidas las solicitudes de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.", al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado.

CARLOS SANDOVAL, EL HIJO DE LOS BOSQUES

Hizo de la carpintería una forma de expresión total, creando técnicas propias y respetando las ofrendas de la naturaleza. **RETRATO 12**

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

VIERNES 20 DE MARZO DE 2009



www.elfeografo.com.ec

El Feografo

EDICIÓN N° 45.261

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los documentos de la compañía extranjera "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", de 25 de febrero de 2009, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.". Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) Inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 25 de febrero de 2009, en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", y Calificación de Poder General, junto con esta Resolución, el Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro de Poder General, otorgado a favor de la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 de marzo de 2009.

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

JUAN ALVAREZ SALA - WALTHER
NOTARIO DE MADRID

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Poder
NUMERO CINCUENTA Y SEIS

En Madrid, mi residencia, a veinte de enero de dos mil nueve.
Ante mí: JUAN ALVAREZ - SALA WALTHER, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.

COMPARECE

DOÑA LIDIA GARCIA PAEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, vecina de Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, número 6. Con D.N.I., N.I.F. número 7495209-S

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", con Número de identificación Fiscal A-78-107349, de duración indefinida, domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, número 6, constituida con la denominación de "SAINCO TRAFICO S.A.", mediante escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hojas número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adoptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez - Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita esta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja número M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuan- to a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez - Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudin, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el número 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hojas M- 52204, inscripción 89ª, fue cambiada esta última deno- minación por la expresada al principio.

Manifiesta la compareciente que el objeto social de dicha Sociedad, es principalmente a simulación naval.

En su representación y facultades resultan:

De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Socie- dad, cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue nombrada me- diante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez - Salas Walther, en sustitución de don Francisco Calderón Alvarez, de fecha 16 de octubre de 2008, con el número 547 del protocolo de este último, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 84, Sección 8ª, hoja M- 52204, inscripción 189ª. Me exhibe copia autorizada de esta escritura.

Y además, de los acuerdos adoptados por el Consejero de Administración, en su re- unión de fecha 27 de noviembre de 2008, según acredita con certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Doña Lidia García Páez, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya

con los efectos previstos en el párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el acto jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público.

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto,

OTORGA

Que de cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad representada por la compareciente, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2008, contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma:

Se otorga Poder General, amplio y suficiente, a favor de Doña Mildred Zambrano Zambrano, cuyos datos personales constan en la certificación unida a esta matriz, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", pueda ejercitar las facultades que se expresan en la certificación unida a esta matriz, que no se transcriben aquí, dándose por reproducidas a todos los efectos legales.

La compareciente, según interviene, complementa dicha certificación, en el sentido de hacer constar lo siguiente:

Que los referidos acuerdos del Consejo de Administración fueron adoptados con el quórum suficiente y que dichos acuerdos estaban comprendidos dentro del Orden del Día.

Tratamiento de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

Leída por mí esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consistente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referido, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los tres inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello.- Está la firma de la compareciente.- Signado.- JUAN ALVAREZ - SALA WALTHER.- Rubricados y sellado.

Aplicación arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

DOCUMENTOS UNIDOS:

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumento públicos. Y para la mercantil "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 9B, números: el del presente y los cinco anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinte de enero de dos mil nueve.-

JUAN ALVAREZ SALA - WALTHER
NOTARIO DE MADRID

FE PUBLICA
NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0135039916

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE TERRITORIO MADRID

FE PUBLICA
NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0135774040

Apostille (o legalización única)
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: ESPAÑA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JUAN ALVAREZ - SALA WALTHER
3. Actuando en calidad de NOTARIO